



Radicado: S 2023060081803

Fecha: 05/07/2023



Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA No. 15106, CUYO OBJETO CONSISTE EN "PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ESCÁNER, IMPRESIÓN, Y COPIADO EN MODALIDAD DE OUTSOURCING IN HOUSE, PARA LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y SEDES EXTERNAS Y LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA".

LA SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, nombrada mediante Decreto Departamental 2021070004306 del 10 de noviembre de 2021 y en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y los Decretos Departamentales D2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 modificado parcialmente mediante Ordenanza N° 23 de 2021 y Ordenanza N° 07 de 2022; y en especial las facultades conferidas por el Decreto Departamental N° 2021070000528 del 01 de febrero de 2021 donde se efectúan unas delegaciones en materia contractual, y

CONSIDERANDO

1. Que el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución...*".
2. Que de conformidad con el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*".
3. Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 adicionado parcialmente por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995, facultan al Gobernador en su calidad de Representante Legal del ente territorial, para delegar total o parcialmente la competencia para expedir los actos inherentes a la actividad contractual, realizar los procesos de selección y celebrar los contratos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o su equivalente.
4. Que el señor Gobernador del Departamento de Antioquia, mediante Decreto Departamental 2021070000528 del 01 de febrero de 2021, delegó en la Secretaría de Suministros y Servicios, la competencia para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales y pos contractuales para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y transversales requeridas por los organismos de la administración departamental, para el cumplimiento de los planes, programas y proyectos del Plan de Desarrollo, conforme al Plan de Adquisiciones y a lo preceptuado en el literal a) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.
5. Que de conformidad con el Decreto N° 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado parcialmente mediante Ordenanza N° 23 de 2021 y Ordenanza N° 07 de 2022, "*Por el cual se determina la estructura administrativa de la administración departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones*", la Secretaria de Suministros y Servicios tiene como propósito "*Liderar el proceso de adquisición y suministro de los bienes y servicios requeridos en la Gobernación de Antioquia y garantizar la provisión de los recursos físicos, la gestión documental, la prestación de los servicios generales, logísticos y administrativos, y la atención a la ciudadanía, con el fin de contribuir al adecuado funcionamiento de la Administración Departamental*". Además, se establece dentro de sus funciones la de "*Coordinar la aplicación de las políticas y procedimientos para las compras*".

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA No. 15106"

públicas en la Gobernación de Antioquia en el nivel central", "Coordinar y hacer seguimiento integral al proceso de adquisición de bienes y servicios requeridos por la Administración Departamental para soportar su funcionamiento y la ejecución del plan de desarrollo", entre otras".

6. Que la Dirección de Abastecimiento, dependencia adscrita a la Subsecretaría de Servicios Administrativos, tiene como función "Adelantar las compras de bienes y servicios de características técnicas uniformes y transversales requeridas por los organismos de la administración departamental, para cumplir con los planes, programas y proyectos del plan de desarrollo".
 7. Que con el fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo, y al Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y el Sistema Integrado de Gestión con relación a la adecuada producción documental y propender por la eficiencia administrativa con la aplicación de la directriz presidencial 04 de 2012 Cero papel y en atención a que no se cuenta con la capacidad tecnológica y de personal instaladas, el Departamento de Antioquia requiere la contratación del servicio integral de escáner, impresión, y copiado en modalidad de outsourcing in house; así como garantizar la instalación y aplicación de software de gestión de impresión, con el objetivo de llevar a cabo un adecuado control y verificación del uso de los recursos públicos en relación con la impresión, asegurando una gestión eficiente y responsable de los mismos.
 8. Que, como forma de satisfacer la necesidad, se hace necesario adelantar un proceso de selección abreviada mediante subasta inversa, para contratar con una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad jurídica, financiera y técnica para **PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ESCÁNER, IMPRESIÓN, Y COPIADO EN MODALIDAD DE OUTSOURCING IN HOUSE, PARA LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y SEDES EXTERNAS Y LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA.**
 9. Que la escogencia del contratista se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 2° Numeral 2°, literal a) de la Ley 1150 de 2007 que a la letra dice: "Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes:
 - a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.
- Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos". Lo anterior en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, norma que establece el procedimiento de la modalidad de subasta inversa para la adquisición de suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.
10. Que para adelantar el proceso de contratación, se cuenta con los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, los cuales se pueden consultar en el Portal Único de Contratación Estatal <http://www.colombiacompra.gov.co/> y en la oficina de la Subsecretaría Cadena de Suministros de la Gobernación de Antioquia calle 42 B N° 52-106 Oficina 315, teléfono 3835825. Así mismo, se efectuó la publicación de la Convocatoria Pública en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente SECOP II.
 11. Que el presupuesto estimado para el proceso de selección abreviada mediante subasta inversa No. 15106, cuyo objeto es **PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ESCÁNER, IMPRESIÓN, Y COPIADO EN MODALIDAD DE OUTSOURCING IN HOUSE, PARA LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y SEDES EXTERNAS Y LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA**, cuyo presupuesto oficial es de Mil ciento quince millones setecientos cincuenta y cuatro mil setecientos catorce pesos

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA No. 15106"

(\$1.115.754.714) IVA incluido, con un plazo de Cuatro (04) meses y veintidós (22) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2023.

12. Que el Departamento de Antioquia cuenta para el presente proceso con la(s) siguiente(s) disponibilidad(es) presupuestal(es):

Secretaría Seccional de Salud y protección Social de Antioquia

- BANCO DE PROYECTOS: No aplica, el recurso es de funcionamiento.
- RUBRO PRESUPUESTAL: 2120202008/131D/0-OF2643
- CDP: 3700013317 – fecha de creación: 10/05/2023 – Valor \$152.836.671
- VIGENCIA FUTURA: No aplica

Secretaría de Hacienda

- BANCO DE PROYECTOS: No aplica, el recurso es de funcionamiento.
- RUBRO PRESUPUESTAL: 2120202008/172H/0-1010
- CDP: 3700013324 – fecha de creación: 12/05/2023 – Valor \$115.193.917
- VIGENCIA FUTURA: No aplica

Secretaría de Suministros y Servicios.

- BANCO DE PROYECTOS: No aplica, el recurso es de funcionamiento.
- RUBRO PRESUPUESTAL: 2120202008/174H/0-1010
- CDP: 3700013354 – fecha de creación 30/05/2023 – Valor \$927.000.000
- VIGENCIA FUTURA: No aplica

13. Que se han cumplido con todos los requisitos previos exigidos por el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, por los artículos 2.2.1.1.2.1.1, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021; 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007; esto es, se cuenta con los estudios previos, el aviso de convocatoria pública y el proyecto de pliego de condiciones.
14. Que el proyecto del pliego de condiciones se publicó en el SECOP II durante cinco (5) días hábiles término en el cual se recibieron observaciones, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, las cuales fueron resueltas y publicadas en Secop II el 5 de Julio de 2023.
15. Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1, modificado por el artículo 2º del Decreto 1676 del 21 de octubre de 2016, y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y acorde con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales publicado en el Portal Único de Contratación por Colombia Compra Eficiente, se analizaron los 4 aspectos fundamentales para establecer si el bien o servicio, se encuentra cobijado por un Tratado de Libre Comercio, obteniendo lo siguiente: (i) si el Acuerdo Comercial está en vigor, (ii) si la Entidad Estatal está cubierta por el correspondiente Acuerdo Comercial, es decir, si se encuentra incluida en la lista de Entidades del respectivo Capítulo de Contratación Pública del Acuerdo, (iii) si el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al umbral a partir del cual es aplicable el correspondiente Acuerdo Comercial y finalmente, (iv) si la Entidad Estatal o el objeto de la contratación no se encuadra en alguna de las excepciones previstas por el Acuerdo Comercial. Analizados los anteriores requerimientos se puede concluir que la presente contratación tendrá en cuenta los siguientes tratados y acuerdos internacionales: Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Corea, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte), y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.
16. Que por tratarse de un proceso de selección cuyo valor es superior a 125.000 dólares, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se determina que el mismo no sería objeto de limitación a MIPYMES en los términos del Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto de 1082 de 2015.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA No. 15106"

17. Que como consecuencia de lo anterior, y de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS-, considera procedente ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA No. 15106, cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ESCÁNER, IMPRESIÓN, Y COPIADO EN MODALIDAD DE OUTSOURCING IN HOUSE, PARA LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y SEDES EXTERNAS Y LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA"
18. Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en numeral 5º del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, las cuales según las funciones dadas en el literal c) del artículo 15 de la Ley 850 de 2003 podrán ejercer el control social del presente proceso de contratación.
19. Que el presente proceso de selección se llevará a cabo teniendo en cuenta el Cronograma establecido en la presente Resolución, las fechas establecidas en el mismo podrán ser objeto de modificación mediante adenda, la cual deberá incluir el nuevo cronograma, tal y como lo indica el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.
20. Que con el fin de dar estricto cumplimiento a los principios de transparencia, economía, responsabilidad definidos en los artículos 24, 25 y 16 respectivamente de la Ley 80 de 1993, así como al deber de selección objetiva en el proceso de verificación y evaluación de las propuestas que se presenten al presente proceso de selección a la luz del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 modificado y adicionado parcialmente por el artículo 5º de la Ley 1882 de 2018, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 se conformó el Comité Asesor y Evaluador de la presente contratación mediante la Resolución N° S2023060063567 del 31 de mayo de 2023, modificado mediante Resolución N° S 2023060066037 del 21 de junio de 2023.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria de Suministros y Servicios de la Gobernación de Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada mediante subasta inversa No. 15106, cuyo objeto es "Prestar el servicio integral de escáner, impresión, y copiado en modalidad de outsourcing in house, para la Gobernación de Antioquia y sedes externas y la Contraloría General de Antioquia". El presupuesto oficial es MIL CIENTO QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/L (\$1.115.754.714) IVA incluido, con un plazo de Cuatro (04) meses y veintidós (22) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2023.

SEGUNDO: Establecer el cronograma para las etapas del proceso de selección abreviada mediante subasta inversa No. 15106, que, para todos los efectos, la dirección y control del proceso será la Subsecretaría Cadena de Suministros de la Gobernación de Antioquia, Calle 42 B N° 52-106 piso 3 Oficina 315, Medellín, Teléfono: 3835825.

ÍTEM	ACTIVIDAD	FECHAS	HORA
5	Respuesta a las observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	5 de julio de 2023	19:00
6	Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo	5 de julio de 2023	19:00
7	Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	5 de julio de 2023	19:00
8	Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	7 de julio de 2023	19:00
9	Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	10 de julio de 2023	19:00
10	Plazo máximo para expedir adendas	10 de julio de 2023	19:00
11	Presentación de Ofertas	12 de julio de 2023	10:00
12	Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	12 de julio de 2023	10:01
13	Informe de presentación de ofertas	12 de julio de 2023	10:30
14	Subasta de prueba	13 de julio de 2023	15:00
15	Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	14 de julio de 2023	19:00

" POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA No. 15106"

16	Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	19 de julio de 2023	19:00
17	Plazo límite para subsanar requisitos habilitantes Nota: De acuerdo con el concepto C - 250 de 2021 emitido por Colombia Compra Eficiente, "la entidad podrá, ex ante, establecer dentro del pliego de condiciones un período dentro del cual los participantes del proceso de selección podrán realizar tal subsanación", por lo cual se establece como plazo máximo para subsanar un día antes de la apertura del sobre económico.	21 de julio de 2023	9:00
18	Respuesta a observaciones al informe de verificación y subsanables	21 de julio de 2023	19:00
19	Apertura de Sobre Económico	24 de julio de 2023	09:00
20	Publicación de la lista de participantes de la subasta	24 de julio de 2023	10:00
21	Fecha de inicio Subasta	24 de julio de 2023	15:00
22	Fecha fin Subasta	24 de julio de 2023	15:10
23	Publicación Acto Administrativo de Adjudicación o de Declaratoria de Desierto	25 de julio de 2023	19:00
24	Firma del Contrato Nota: El plazo podrá ser superior, teniendo en cuenta los factores externos y ajenos a las partes que dificulten o retarden la legalización de este.	27 de julio de 2023	19:00
25	Entrega de las garantías de ejecución del contrato	28 de julio de 2023	16:00
26	Aprobación de las garantías de ejecución del contrato.	28 de julio de 2023	18:30

TERCERO: Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP www.secop.gov.co, a partir de la fecha establecida en el cronograma.

CUARTO: Convocar públicamente a las Veedurías Ciudadanas interesadas a través de la página www.secop.gov.co para efectos de realizar el control social pertinente sobre el presente proceso.

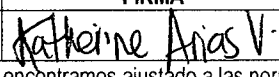
QUINTO: El Comité Evaluador actuará de conformidad con los principios, reglas y procedimientos señalados en la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 y las normas que lo modifique, adicione, derogue o subrogue.

SEXTO: Publicar la presente Resolución en el portal único de contratación estatal (SECOP II) página web www.secop.gov.co

Dada en Medellín, a los cinco (5) días de Julio de 2023.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE.


MARILUZ MONTOYA TOVAR
 Secretaria de Suministros y Servicios

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Katherine Arias Vélez- Rol Jurídico		05-07-2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			